



DECRETO N° 1477

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°371/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1357 de fecha 09 de noviembre de 2020, que aprueba el programa social denominado "Primer Festival Musical y de Coros 2020"; Visto Bueno del alcalde de fecha 27 de noviembre de 2020, rubricado en el Ord. Nro. 1121 de fecha 26 de noviembre 2020, de la Dirección De Desarrollo Comunitario que solicita autorización para la ampliación; Artículo 9° de la Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo, que establece el principio de economía procedimental permitiendo la ejecución y proceder de los medios con eficacia a fin de evitar trámites dilatorios, por el cual, se ejecutarán los actos de ampliación y modificación en relación al mismo programa y por igual periodo; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, aún, el territorio nacional, se encuentra bajo el estado de emergencia provocada por la Pandemia del COVID 19, se pensó realizar una actividad virtual, organizada por la oficina de Asuntos Religiosos, dependiente del departamento de Organizaciones Comunitarias de ésta dirección, que en parte se transmitiría desde la Sala de Artes Escénicas de la comuna, y que según lo indicado en el punto 8) del referido programa, se realizaría el 27 de noviembre de 2020, entre las 17:00 y 22:00 horas..

Que, debido a los altos índices de contagio, el día 19 de noviembre 2020, se anunció el adelanto de la hora del Toque de Queda, a las 20:00 horas, que comenzó a regir el día 21 de noviembre de 2020, y que por tanto imposibilitar la transmisión de dicha actividad al horario y día indicado.

Que, con el fin de cumplir el objetivo del programa, es necesario modificar la fecha de la actividad, y por tanto ampliar los plazos de ejecución.

Que, se hace necesario ampliar el programa "Primer Festival Musical y de Coros 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1357 de fecha 09 de noviembre de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

- AMPLÍESE** el programa denominado "Primer Festival Musical y de Coros 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1357 de fecha 09 de noviembre de 2020, en cuanto se extiende su fecha de realización al 31 de Diciembre 2020.
- MODIFÍQUESE** el punto 8) Descripción, según lo que se indica:

Donde Dice: 27 de Noviembre de 2020, se Realizará este concierto vías Facebook Live, municipal, entre las 17:00 y 22:00 horas.

Debe Decir: La actividad consistirá en un concierto de artistas y coros de diversas organizaciones religiosas, transmitido vía Facebook Live, que se efectuará durante el mes de Diciembre, en hora y día por confirmar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

CLG/msb

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas (Digital), Dirección de Control (Digital), Dirección Jurídica (Digital)



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

30 NOV. 2020

PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 19:30
FIRMA: [Signature]